

CONSTANCIA SECRETARIA. La Dorada, Caldas, 13 de enero de 2023. Se deja constancia que, revisada la documentación remitida por la Comisaria de Marmato, Caldas el día 12 de enero de 2023 al correo electrónico institucional, se aporta nuevamente el informe Psicosocial realizado a la señora ANA ISABEL BOLAÑOS MORENO. Verificado el expediente se evidencia que está pendiente el informe de valoración de apoyos. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 16 de enero de 2023

Conforme con la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el informe aportado al Despacho es el Informe Psicosocial realizado a la señora ANA ISABEL BOLAÑOS MORENO, mismo que fue allegado a este Despacho desde el día 13 de mayo de 2022, en acatamiento de lo ordenado mediante auto No. 578 del 27 de septiembre de 2021; se establece que aún no se ha dado cumplimiento al ordenamiento realizado por el Despacho mediante auto No. 723 del 19 de octubre de 2021, es decir, a elaborar y remitir el INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS para la señora MARÍA ISABEL BOLAÑOS MORENO.

Así las cosas, en ejercicio de las facultades de dirección que le atañen al Juzgador, en concordancia con lo determinado por el numeral 1. del artículo 42 y el parágrafo 1° del artículo 281 del CGP; teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia STC4313/2021, que establece la aplicación de lo determinado en el artículo 121 del CGP, respecto de la duración del proceso; y, ante la necesidad de dicho informe, de conformidad con los numerales 2º y 3º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 ibidem, de oficio se requerirá a la COMISARIA DE FAMILIA de Marmato, Caldas, teniendo en cuenta que es el lugar donde reside la señora MARÍA ISABEL BOLAÑOS MORENO, para que proceda con la elaboración del INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS, que deberá realizar en favor de la titular del acto jurídico, es decir, a la señora MARÍA ISABEL BOLAÑOS MORENO. El mencionado informe deberá ajustarse a los lineamientos del protocolo que se encuentra publicado en la página del Ministerio de Justicia y del Derecho en el siguiente link: [https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-Prensa/PublicacionesMinJusticia/Protocolo%20de%20Atencio%cc%81n%20Personas%20co n%20Discapacidad%20\(2\).pdf](https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-Prensa/PublicacionesMinJusticia/Protocolo%20de%20Atencio%cc%81n%20Personas%20co n%20Discapacidad%20(2).pdf)

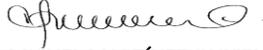
Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GÓNZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 011 del 17 de enero de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 23 de enero de 2023. El día 20 de enero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria